

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO
SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE- Acuerdo
PCSJA18-11127)**

**CONSTANCIA DE TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD
(ART. 134 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)**

RAD. 2018-00018

El suscrito secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Municipal, transitoriamente convertido en Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, fija en secretaría **hoy 14 de febrero de 2022 a las 8:00 am**, por el término de un (1) día el escrito de nulidad presentado por una de las partes.

El presente traslado se desfija hoy **14 de febrero de 2022 a las 5:00 pm.**

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

De conformidad con el Artículo 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el Inciso 2º del Artículo 110 *ibídem*, se mantiene en traslado de la contraparte en la Secretaría del Despacho por el término de tres (3) días, contados a partir del 15 de febrero de 2022 y que vence el 17 de febrero de 2022 a las 5:00 pm.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario